

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),
acreditada como inspectora,

CERTIFICA: Que los días seis, siete y ocho de octubre de 2021, se personó en el emplazamiento de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca), para realizar una inspección. Que el titular de esta instalación es ENUSA Industrias Avanzadas y las Autorizaciones de Explotación y de Fabricación de la citada fábrica se encontraban en vigor desde fecha 5-JUL-2016, con validez de diez años, por renovación otorgada por Orden Ministerial de fecha 27-JUN-2016.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha instalación para mantener en continuo estado de operatividad su Plan de Emergencia Interior (PEI) y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado en fecha 07/10/21. Ello en aplicación del procedimiento técnico del CSN de referencia PT.IV.123 R 0 "Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias en la Fábrica de elementos combustibles de Juzbado. Inspección de simulacros y tras una emergencia real".

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular:

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información

o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Se inició la inspección con la reunión de apertura en la que se informó al titular que se realizarían las comprobaciones reseñadas en la Agenda de inspección (CSN/AGI/PLEM/JUZ/21/15) remitida al titular con anterioridad al inicio de la inspección y que se adjunta como Anexo a este Acta.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la citada central nuclear, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación a la Implantación y mantenimiento del PEI (punto 2.1 de la Agenda).

Se comprobó que el PEI se encontraba vigente en revisión 20.

Se mostró a la inspección la relación de procedimientos en vigor que desarrollan el PEI y la inspección identificó caducados los siguientes procedimientos: P-PE-ESP-B2 (caducidad 4/7/21), P-PE-ESP-B3 (caducidad 13/7/21). El procedimiento P-PE-ESP-A4 caduca en fecha 24/10/21). Se comprobó que en el informe INF-EX017485 de fecha 16/03/21 consta la previsión de revisar dichos procedimientos.

Se indicó a la inspección que la propuesta de revisión del PEI (MAN-PROP-ADM-PEI-01/20, que sustituye y anula la Rev. 0) estaba pendiente de enviarse a la Dirección General de Política Energética y Minas y al CSN.

Se mostró el Acta del Comité de seguridad de la fábrica (CSF) AR-006470 Rev. 0 en la que consta la aprobación de la propuesta de revisión del plan de emergencia y del reglamento de funcionamiento (MAN-PROP-CSF-PEI-01/20 Rev. 0 y MAN-PROP-CSF-RF-01/20 Rev. 1 respectivamente) con comentarios.

Se mostró el Acta del Comité de seguridad de ENUSA (CSE) Ref.: AR-006504 y Fecha 16/11/2020 en la que consta la aprobación de la propuesta de revisión del plan de emergencia interior MAN-PROP-CSE/01-20 Rev. 0 y del documento INF-EX-017186 Rev. 0, con comentarios.

En relación a la organización de preparación de emergencias el titular manifestó que está constituida por el Coordinador del PEI, que desde diciembre de 2020 se encuentra en formación una persona que se prevé sustituya al actual coordinador del PEI en su puesto y

que se prevé presentar un enfoque diferente en la organización de preparación de emergencias.

Sobre los procedimientos afectados por la emisión de la revisión del PEI el titular informó que están siendo emitidos sin entrar en vigor hasta la aprobación del PEI.

Sobre la formación en la nueva revisión del PEI y de los procedimientos afectados por ésta, el titular manifestó que una vez aprobada por el Ministerio se convocarían las sesiones formativas.

Se presentó a la inspección el documento de referencia INF-EX-017485 Rev. 0 Informe resumen de análisis del PEI y sus procedimientos año 2020 de fecha 16/03/21. En el apartado 1.2.3 del informe se identifican los procedimientos que está previsto actualizar en los meses siguientes a la emisión del informe y que son: P-PE-APEN-A, P-PE-ESP-A3, P-PE-ESP-A4, P-PE-ESP-B2, P-PE-ESP-B3, P-PE-ESP-D1-4; en el Acta del CSF AR-006786 Rev. 0 consta que se aprueba sin comentarios.

En relación a la Organización de respuesta a Emergencias (ORE) del Titular (punto 2.2 de la Agenda).

La inspección realizó comprobaciones parciales sobre el listado nominativo del personal que constituye la ORE del titular a fecha de la inspección (INF-EX-009604 R 24 de fecha 20/05/21) remitido con anterioridad al inicio de la inspección, con los nombres de las personas que integran la ORE y los grupos a los que pertenecen; el titular indicó que la composición se encontraba vigente a fecha de inspección. Se realizaron comprobaciones aleatorias encaminadas a confirmar que la composición de la ORE está de acuerdo al PEI.

El titular mostró a la inspección la dotación mínima de la ORE del día 06/10/21 en Modo de operación 1 y turno de tarde; constituida por el operador de sala de control (una persona), la brigada contra incendios de segunda intervención (seis personas), el operador de área (una persona), el operador de hornos (una persona) y el personal de protección física.

Se mostró a la inspección el cuadrante de la brigada contra incendios de segunda intervención correspondiente al mes de octubre de 2021 y el retén del supervisor del mes de octubre de 2021.

En relación al mantenimiento de la capacidad de la ORE para afrontar emergencias (punto 2.3 de la Agenda).

Se solicitaron los registros de comprobación semanal del retén de supervisores (P-OSC-001 Rev. 17, Anexo 6) correspondientes a las semanas 26, 36, 38 y 39 del año 2021, en los que consta resultado satisfactorio. De acuerdo a los citados registros, la comprobación se realiza sobre el teléfono del supervisor de retén (una persona) a diferentes horas de los fines de semana.

Sobre la comprobación del retén de supervisores con incorporación a la instalación, el titular manifestó que no se realizaba.

La inspección realizó las siguientes comprobaciones respecto a los informes de los simulacros 2019 y 2020:

- Se mostró a la inspección el Acta del CSF de referencia AR-005817 Rev. 0 en la que consta que se presenta para su evaluación el borrador del informe de valoración interna del simulacro anual Año 2019 (INF-EX-015949 Rev.1) elaborado por el coordinador del PEI, con la aprobación de una acción (revisar el apartado nº 6 del procedimiento P-PE-ESP-02 Rev.0, para incluir el tipo de protección respiratoria a utilizar en función del riego, zona y alcance de la intervención); no se detectan desviaciones ni deficiencias pero si oportunidades de mejora (cinco) que se incluyen en el PAC y de las que el CSF no realiza seguimiento (al ser oportunidades de mejora). El informe de valoración interna queda recogido en el CODEX como INF-EX015949 Rev. 2; y a partir de este informe se emite el informe de valoración del simulacro enviado al CSN con referencia INF-EX015990 Rev. 0.

Se mostró a la inspección el Acta del CSF AR-005982 Rev. 0 en la que consta que sobre la acción derivada del simulacro 2019 “Revisar el apartado nº 6 del procedimiento P-PE-ESP-02 Rev.0” se acuerda comprar dosímetros DLD para toda la BCI que sean fácilmente activables por ellos mismos y se acuerda disponer de un vehículo para la BCI adecuado para transportar a varios miembros de la BCI; además se acuerda que el grupo de trabajo constituido siga trabajando (DFC-GOC-2019-001). La inspección comprobó que estas dos acciones (compra de dosímetros y disponer de vehículo adecuado para la BCI) no eran incluidas en el PAC.

Sobre el grupo de trabajo ante citado, se informó a la inspección que había identificado la necesidad de revisar tres procedimientos (P-PCI-009, P-PE-ESP-02 y P-PE-ESP-A3), todos revisados pero no emitidos a fecha de la inspección.

El titular manifestó que a fecha 28/09/21 todas las acciones de mejora derivadas del informe del simulacro del año 2019 se encontraban cerradas.

- Se mostró a la inspección el Acta del CSF de referencia AR-006514 Rev. 0 en la que consta que se presenta para su evaluación el borrador del informe de valoración interna del simulacro anual Año 2020 (INF-EX-017208 Rev. 0), confeccionado por el Coordinador del Plan de Emergencia, en el que no se detectan desviaciones ni deficiencias pero si oportunidades de mejora (cuatro) que se incluyen en el PAC y de las que el CSF realizará seguimiento. El titular manifestó que a fecha 28/09/21 se encontraba en estado abierta la acción “Formación al personal del NPE sobre categorías de las emergencias” con fecha límite de ejecución 30/09/21.

Respecto al informe de simulacro 2018 (INF-EX 015597) el titular informó que a fecha 28/09/21 se encontraban abiertas dos acciones:

2444: Procedimentar la actuación de PR en cuanto a la gestión de dosímetros de la BCI, con fecha límite de ejecución 30/09/21.

2446: Minimizar el tiempo de decisión y actuación en la intervención de la BCI, con fecha límite de ejecución 30/09/21.

La inspección realizó comprobaciones sobre la acción 2454 (cerrada) en relación a la ubicación de vehículos de la BCI en zona sísmicamente segura.

La inspección realizó comprobaciones sobre la acción 2446 (abierta); la ficha PAC no señala las reprogramaciones ni los motivos de éstas. El titular manifestó que esto se había debido al cambio de responsable y se mostró a la inspección el registro de CODEX de cambio de fecha límite de ejecución de acciones, en el que aparecen las reprogramaciones (31/12/19, 31/03/20, 01/10/20, 16/12/20, 31/03/21, 31/05/21).

En relación a la Formación específica de la ORE (punto 2.4 de la Agenda).

A solicitud de la inspección se mostraron los siguientes documentos:

- Programa de realización de ejercicios de emergencia año 2019 INF-EX-015971 Rev. 2.
- Programa de realización de ejercicios de emergencia año 2021 INF-EX 017264 Rev. 0.
- Informe resumen de ejercicios parciales de emergencia año 2019 INF-EX-016796 Rev.1 de fecha 29/05/2020 en el que consta que la asistencia del personal requerido ha sido del 100%. En el Acta del CSF de referencia AR-006271 Rev. 1 se recoge que se presenta la revisión 0 del citado informe sin comentarios del CSF.

- Informe resumen de ejercicios parciales de emergencia año 2020 INF-EX-017479 Rev.0 de fecha 26/03/2021 y el Acta del CSF de referencia AR-006786 Rev. 0 en la que consta aprobada la siguiente acción: actualizar el PPF-311 y resto de Procedimientos de Contingencias, que se incluye en el PAC. En el informe consta que la asistencia del personal requerido ha sido del 100%.
- La inspección identificó en el informe INF-EX-017479 lo siguiente: que el ejercicio de emergencia del grupo de seguridad nuclear se impartió en fecha 15/03/2021 con el 100% de asistencia; que el ejercicio de emergencia del grupo de protección radiológica/operadores de área de un total de tres sesiones, dos fueron impartidas en el año 2021 (14/01/21 y 05/02/21), con el 100% de asistencia; que el ejercicio de emergencia del grupo de supervisores DE, NPE y NAE se impartió en fechas 26/01/21 y 23/03/21, con el 100% de asistencia y que el ejercicio de emergencia del grupo de operadores de sala de control se impartió en fechas 03/02/21, 10/02/21 y 17/03/21, con el 100% de asistencia. La inspección preguntó al titular por la justificación de haber impartido la formación requerida por PEI correspondiente al año 2020 en el año 2021 y este indicó que en el trámite del Acta quedaría debidamente justificado.

En relación al programa de realización de ejercicios de emergencia año 2021 se informó a la inspección del deslizamiento de fechas respecto a lo programado y de las fechas propuestas para la realización de los ejercicios parciales de emergencia del año 2021 pendientes de realizar a fecha de inspección: Grupo de seguridad nuclear, fecha propuesta: 20/10/21. Grupo de supervisores, DE, NPE Y NAE, en varias sesiones, fechas propuestas: 20/10/21; 05/11/21; 10/11/21. Grupo de servicio médico, fecha propuesta: 21/10/21. Grupo de operadores sala de control, en varias sesiones, fechas propuestas: 20/10/21; 27/10/21; 03/11/21. Grupo de protección radiológica, en varias sesiones, fechas propuestas: 15/11/21; 22/11/21; 29/11/21.

En el transcurso del proceso de elaboración del Acta el titular ha remitido la revisión 1 del documento Programa de realización de ejercicios de emergencia año 2021 INF-EX 017264 en el que se actualiza el estado de ejecución y consta que se ha completado el programa de formación del año 2021.

En relación con las actividades de Garantía de Calidad en relación al PEI (punto 2.5 de la Agenda)

El procedimiento POE-16-003 establece la frecuencia de todas las auditorias y para el PEI es anual. De este documento se deriva el programa anual que en 2019 tiene referencia INF-AIN

000282R3; el plan de auditoria del PEI de referencia INF-AIN 000319 se emite en fecha 20/09/19 y establece las fechas de auditoria (22, 23 y 24/10/19). Para el año 2020 se deriva el programa anual de referencia INF-AIN-000349; el plan de auditoria del PEI de referencia INF-AIN-000381 se emite en fecha 14/09/20 y establece las fechas de auditoria (23, 24 y 30/09/20). Para el año 2021 se deriva el programa anual de referencia INF-AIN-0000389; el plan de auditoria del PEI de referencia INF-AIN-000462 de fecha 14/09/21 establece las fechas de auditoria (14, 16,17 Y 22/09/21).

A solicitud de la inspeccion se mostró el documento informe de auditoría 2019 de referencia INF-AIN-000315 y fecha 05/12/19 sobre el que se realizaron las siguientes comprobaciones: Constan dos no conformidades (NC) de nivel 1 (bajo) y cinco observaciones. La primera NC se refiere a procedimientos del PEI caducados, con tres eventos asociados todos cerrados y con verificación de la eficacia del cierre en 2021. En el Acta de reunión del CSF de referencia AR-006271 consta que se acuerda que los procedimientos estén modificados antes del 30/06/20. En el Acta del CSF de referencia AR-006514 se acuerda que los procedimientos estén modificados antes del 31/12/20.

La segunda NC (estado cerrada) se refiere a la ausencia al ejercicio de emergencia del DE, NPE y NAE en 2018 de un componente de la ORE (del núcleo auxiliar de emergencia); el titular muestra la relación de cursos realizados por la persona afectada y se comprueba que lo ha realizado en fecha 26/01/2021.

Sobre las observaciones, la inspección realizó verificaciones sobre la número 3 (el CSF no realiza el seguimiento semestral de una acción derivada del informe de ejercicios parciales) y sobre la número 5 (no se identifica el seguimiento en PAC de los eventos, cerrada sin acciones).

A solicitud de la inspeccion se mostró el documento informe de auditoría 2020 de referencia INF-AIN -000383 y fecha 20/10/20. En el informe consta que las fechas de la auditoria han sido 24, 25, 26 y 30/09/20 y de las reuniones de cierre 14 y 16/10/20. Constan tres observaciones y una oportunidad de mejora.

La primera observación (estado cerrado) es una No conformidad sobre la categorización inadecuada de la anomalía relacionada con el incumplimiento de la dotación mínima de la BCI en fecha 08/09/20 y turno de noche. La segunda observación se refiere al flujo de firmas de procedimientos del PEI, cerrada en la reunión de cierre de la auditoria. La tercera observación se relaciona con la cualificación del instructor habitual en gestión de emergencias (código 1404) incluida en el P-FOR-0003 pero no en GESFORM y la no inclusión en P-FORM-003 del requisito de tener al menos un año de experiencia en la materia a impartir, en este caso, el PEI, con dos acciones asociadas en estado en curso. La oportunidad de mejora (en estado evaluado) se refiere a que de acuerdo a lo indicado en el P-FOR-0003

hacer extensivo para los instructores del PEI la impartición de un curso específico relativo a técnicas para diseñar, impartir y/o evaluar formación como formación inicial.

Se informó a la inspección que la auditoria correspondiente al año 2021 se había ejecutado en fechas 14, 16, 17 y 22/09/21 y que el informe se encontraba en proceso de elaboración, por lo que la inspección no lo presencié. Se mostró a la inspección la lista de comprobación en la que se contemplan los siguientes campos a auditar: PEI, procedimientos, mantenimiento de equipos, formación y simulacro. La inspección preguntó si se había detectado en la auditoria de 2021 la existencia de procedimientos del PEI caducados, como ya se identificó en el año 2019, de lo que la inspección no obtuvo constancia. Se informó a la inspección que la repetición supondría una No Conformidad de nivel 2.

En relación a aspectos pendientes de la última inspección (punto 2.6 de la Agenda).

No se trataron de forma específica en el transcurso de la inspección.

En relación a las activaciones del PEI desde el año 2018 (punto 2.7 de la Agenda)

La inspección solicitó información sobre la activación del retén del PEI sin activación del Plan de emergencia y el titular manifestó que ciertas situaciones operativas daban lugar a llamadas al personal de retén (supervisor).

En relación a la visita a la instalación (punto 2.8 de la Agenda)

La inspección no realizó la visita a la instalación.

En relación al simulacro del PEI 2021 (punto 2.9 de la Agenda).

De acuerdo a lo requerido en la IS-44 del CSN y en el PEI y de conformidad con los requisitos sobre la confidencialidad de los escenarios de simulacros, se había elaborado y remitido al CSN el programa del simulacro anual de emergencia interior correspondiente al simulacro previsto desarrollar el día 07/10/2021; el cual, en sobre cerrado, anexionaba el desarrollo secuencial del escenario del simulacro.

El titular informó a la inspección de las precauciones COVID previstas en el desarrollo del simulacro que no suscitaron comentarios por parte de la inspección.

El titular informó que para el control y evaluación del simulacro, habían designado el correspondiente equipo interno para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro.

Se informó a la inspección que no había ningún impedimento para realizarlo y que se llevaría a efecto siguiendo el escenario de detalle enviado al área PLEM del CSN.

Se suministraron a la inspección los mensajes del simulacro, tanto de escenario como de mando que no suscitaron comentarios por parte de la inspección.

En el simulacro se activó la Salem del CSN, a la que se enviaron los formatos de notificación (tres) y las notificaciones de voz.

Se informó a la inspección que había personal exento de participar en el simulacro: el operador de sala de control, el supervisor de turno, dos personas de mantenimiento eléctrico y mecánico de turno, cuatro personas de los hornos de sinterizado, dos personas del comedor, una persona de mantenimiento de instalaciones y 6 personas de contrata realizando trabajos.

La inspección comprobó que el simulacro desarrollado por el titular no daba cumplimiento al alcance mínimo requerido por el CSN: *“Coincidiendo con condiciones meteorológicas catastróficas, se produce un accidente en la zona cerámica en el que varios trabajadores resultan heridos y contaminados, que lleva a declarar Emergencia en el Emplazamiento”*. La inspección verificó que el alcance propuesto y enviado al CSN tenía un error en cuanto a la categorización del suceso iniciador propuesto.

El escenario propuesto por el titular preveía la identificación del suceso iniciador del PEI C-2 y la declaración de Alerta de Emergencia Categoría II; la inspección comprobó que en el transcurso del simulacro se identificó el suceso iniciador C-2 y se declaró Alerta de Emergencia (Categoría I de acuerdo al PEI. La declaración de Alerta de Emergencia se produjo a las 11:16 horas. La inspección comprobó que en el transcurso del simulacro no se identificó ningún suceso iniciador de Emergencia en el Emplazamiento (Categoría II).

El simulacro se inició a las 10:30 horas y finalizó a las 12:45 horas. En el CGE (Centro de gestión de la emergencia) se constituyó la dirección de la emergencia formada por el DPEI, los miembros del Núcleo principal de emergencia (NPE) y del Núcleo auxiliar de emergencia (NAE).

En el CGE se utilizó la documentación necesaria para llevar a cabo la gestión de la emergencia: entre otros documentos, el PEI y sus procedimientos.

A las 11:21 horas el DPEI decidió la evacuación ordenada del personal y a las 11:29 horas se dio el correspondiente mensaje por megafonía; a las 11:37 horas finalizó la evacuación y los datos del recuento se recibieron en el CGE a las 11:43 horas.

Se simuló la existencia de dos trabajadores contaminados (informado el CGE de su descontaminación a las 12:03 horas) y de un trabajador herido; éste último fue tratado en el servicio médico y posteriormente evacuado de forma simulada mediante ambulancia a un centro hospitalario de Salamanca a las 12:27 horas.

La inspección comprobó que en el CGE antes de identificarse el suceso iniciador C-2 se contemplaron las condiciones de suceso notificable en 1 hora, para lo que se utilizó el procedimiento P-SEG-7.

Una vez finalizado el simulacro se entregó a la inspección la relación de participantes con nombres y puesto ocupado.

Reunión de cierre

Se transmitió al titular un resumen de lo tratado; y se le comunicó que en base a las comprobaciones realizadas había indicios de las siguientes potenciales desviaciones:

- Se encuentran caducados los procedimientos del PEI P-PE-ESP-B2 (caducidad 4/7/21), P-PE-ESP-B3 (caducidad 13/7/21).
- El alcance del simulacro desarrollado por el titular no cumple con el alcance mínimo requerido por el CSN
- La formación requerida por PEI correspondiente al año 2020 se ha completado en el año 2021 sin presentar justificación.

Por el personal de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de

explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a la fecha de la firma electrónica.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación que documenta la implantación del PEI en la Fábrica de Juzbado y la que documenta los simulacros del PEI.

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Implantación y mantenimiento del PEI.
 - 2.1.1. Revisiones emitidas de procedimientos que desarrollan el PEI. Cambios y justificación.
 - 2.1.2. Propuestas de cambio del PEI.
- 2.2. Organización de respuesta a Emergencias (ORE).
 - 2.2.1. Composición. Puestos y personal. Modificaciones.
- 2.3. Mantenimiento de la capacidad de la ORE para afrontar emergencias.
 - 2.3.1. Registro de pruebas de verificación periódica de equipos y sistemas de comunicación. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC. Estado de implantación.
 - 2.3.2. Registro de pruebas de activación de la ORE. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC. Estado de implantación.
 - 2.3.3. Evaluación interna del simulacro de emergencia del año 2019 y año 2020. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Estado de implantación. Seguimiento establecido y realizado.
- 2.4. Formación específica de la ORE.
 - 2.4.1. Plan de Formación Anual 2020. No conformidades y propuestas de mejora identificados. Entradas PAC y estado de implantación.
 - 2.4.2. Plan de Formación Anual 2021. Grado de cumplimiento. Desviaciones y su justificación.
 - 2.4.3. Informes de la formación impartida en 2019 y 2020 al personal de la ORE.
- 2.5. Actividades de Garantía de Calidad en relación al PEI.
 - 2.5.1. Programa de Auditorías internas de calidad 2019, 2020, 2021.
 - 2.5.2. Informes de auditoría al PEI y al simulacro de emergencia del año 2019, 2020 y 2021.
 - 2.5.3. Seguimiento de las no conformidades y propuestas de mejora identificados.
- 2.6. Aspectos pendientes de la última inspección (año 2019).
- 2.7. Activaciones del PEI desde el año 2018
- 2.8. Visita a la instalación.
- 2.9. Simulacro del PEI 2021
 - 2.9.1. Preparación del simulacro de emergencia. Escenario de detalle. Mensajes de escenario y de mando. Observadores y evaluadores previstos.
 - 2.9.2. Realización del simulacro de emergencia. Activación de la ORE. Constitución y operatividad del Centro de Gestión de la Emergencia. Recuento y evacuación.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

1. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 28 de septiembre de 2021.
2. Relación de personas incorporadas a la ORE o cambiado de puesto en la ORE del titular desde la última inspección del CSN al PEI (fecha 8 de febrero de 2019) hasta fecha 28 de septiembre de 2021.
3. Si lo hubiese, análisis de requisitos de formación inicial para cada una de las altas/cambios de puesto de la ORE citado en el punto anterior.
4. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019.
5. Informe anual de la formación en PEI (cursos y ejercicios) realizada en el año 2019 y 2020.
6. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha 28 de septiembre de 2021, con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas.

CONTESTACIÓN AL ACTA DE INSPECCIÓN REF: CSN/AIN/JUZ/21/304

✓ Página 1 de 11, párrafo 4

Donde dice:

“La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias,

ENUSA expone:

Debe decir:

“La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias,

✓ **Página 2 de 11, párrafo 8**

Donde dice:

“Se mostró el Acta del Comité de seguridad de la fábrica (CSF) AR-006470 Rev. 0 en la que consta la aprobación de la propuesta de revisión del plan de emergencia y del reglamento de funcionamiento (MAN-PROP-CSF-PEI-01/20 Rev. 0 y MAN-PROP-CSF-RF-01/20 Rev. 1 respectivamente) con comentarios.”

ENUSA expone:

Debe decir:

“Se mostró el Acta del Comité de seguridad de la fábrica (CSF) AR-006470 Rev. 0 en la que consta la aprobación de la propuesta de revisión del plan de emergencia (MAN-PROP-CSF-PEI-01/20 Rev. 0) con comentarios.”

Con los cambios que se introdujeron en la reunión del CSF para aprobar el PEI, ya no fue necesario modificar el Reglamento de Funcionamiento. Por esto, aunque en esa reunión se llevaba para aprobación, finalmente esta revisión del Reglamento se retiró.

✓ **Página 3 de 11, párrafo 7**

Donde dice:

“El titular mostró a la inspección la dotación mínima de la ORE del día 06/10/21 en Modo de operación 1 y turno de tarde; constituida por el operador de sala de control (una persona), la brigada contra incendios de segunda intervención (seis personas), el operador de área (una persona), el operador de hornos (una persona) y el personal de protección física.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“El titular mostró a la inspección la dotación mínima de la ORE del día 06/10/21 en Modo de operación 1 y turno de tarde; constituida por el operador de sala de control (una persona), la brigada contra incendios de segunda intervención (seis personas), el operador de área (una persona) y el personal de protección física.”

El operador de hornos no forma parte de la ORE. Su presencia se controla para cumplir con los modos de operación de las Especificaciones de Funcionamiento, pero no con la dotación mínima de emergencias.

✓ Página 5 de 11, párrafo 4**Donde dice:**

“La inspección realizó comprobaciones sobre la acción 2446 (abierta); la ficha PAC no señala las reprogramaciones ni los motivos de éstas. El titular manifestó que esto se había debido al cambio de responsable y se mostró a la inspección el registro de CODEX de cambio de fecha límite de ejecución de acciones, en el que aparecen las reprogramaciones (31/12/19, 31/03/20, 01/10/20, 16/12/20, 31/03/21, 31/05/21).”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“La inspección realizó comprobaciones sobre la acción 2446 (abierta); la ficha PAC no señala las reprogramaciones ni los motivos de éstas. El titular manifestó que esto se había debido al cambio de responsable y se mostró a la inspección el registro de PAC de cambio de fecha límite de ejecución de acciones, en el que aparecen las reprogramaciones (31/12/19, 31/03/20, 01/10/20, 16/12/20, 31/03/21, 31/05/21).”

✓ **Página 6 de 11, último párrafo y página 7 de 11, primer párrafo**

Donde dice:

“El procedimiento POE-16-003 establece la frecuencia de todas las auditorias y para el PEI es anual. De este documento se deriva el programa anual que en 2019 tiene referencia INF-AIN 000282R3; el plan de auditoria del PEI de referencia INF-AIN 000319 se emite... las fechas de auditoria (14, 16,17 Y 22/09/21).”

ENUSA expone:

Debe decir:

“El procedimiento POE-16-003 establece la frecuencia de todas las auditorias y para el PEI es anual. De este documento se deriva el programa anual que en 2019 tiene referencia INF-AIN-000282 Rev. 3; el plan de auditoria del PEI de referencia INF-AIN 000309 se emite... las fechas de auditoria (14, 16,17 Y 22/09/21).”

✓ **Página 7 de 11, último párrafo**

Donde dice:

“La primera observación (estado cerrado) es una No conformidad sobre la categorización inadecuada de la anomalía relacionada con el incumplimiento de la dotación mínima de la BCI en fecha 08/09/20 y turno de noche. La segunda observación se refiere al flujo de firmas de procedimientos del PEI, cerrada en la reunión de cierre de la auditoria. La tercera observación se relaciona con la cualificación del instructor habitual en gestión de emergencias (código 1404) incluida en el P-FOR-0003 pero no en GESFORM y la no inclusión en P-FORM-003 del requisito de tener al menos un año de experiencia en la materia a impartir, en este caso, el PEI, con dos acciones asociadas en estado en curso. La oportunidad de mejora (en estado evaluado) se refiere a que de acuerdo a lo indicado en el P-FOR-0003...”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“La primera observación (estado cerrado) trata sobre una No conformidad sobre la categorización inadecuada de la anomalía relacionada con el incumplimiento de la dotación mínima de la BCI en fecha 08/09/20 y turno de noche. La segunda observación se refiere al flujo de firmas de procedimientos del PEI, cerrada en la reunión de cierre de la auditoria. La tercera observación se relaciona con la cualificación del instructor habitual en gestión de emergencias (código 1404) incluida en el P-FOR-0003 pero no en GESFORM y la no inclusión en P-FOR-0003 del requisito de tener al menos un año de experiencia en la materia a impartir, en este caso, el PEI, con dos acciones asociadas en estado en curso. La oportunidad de mejora (en estado evaluado) se refiere a que de acuerdo a lo indicado en el P-FOR-0003...”

✓ Página 8 de 11, párrafo 2**Donde dice:**

“Se informó a la inspección que la auditoria correspondiente al año 2021 se había ejecutado en fechas 14, 16, 17 y 22/09/21 y que el informe se encontraba en proceso de elaboración , por lo que la inspección no lo presenció. Se mostró a la inspección la lista de comprobación en la que se contemplan los siguientes campos a auditar: PEI, procedimientos, mantenimiento de equipos, formación y simulacro. La inspección preguntó si se había detectado en la auditoria de 2021 la existencia de procedimientos del PEI caducados, como ya se identificó en el año 2019, de lo que la inspección no obtuvo constancia. Se informó a la inspección que la repetición supondría una No Conformidad de nivel 2.”

ENUSA expone:**Debe decir:**

“Se informó a la inspección que la auditoria correspondiente al año 2021 se había ejecutado en fechas 14, 16, 17 y 22/09/21, aunque quedaban aún temas pendientes para darla por finalizada. El informe se encontraba en proceso de elaboración, por lo que la inspección no lo presenció. Se mostró a la inspección la lista de comprobación previa en la que se contemplan los siguientes campos a auditar: PEI, procedimientos, mantenimiento de equipos, formación y simulacro. La inspección preguntó si se había detectado en la auditoria de 2021 la existencia de procedimientos del PEI caducados, como ya se identificó en el año 2019. Se informó a la inspección que la repetición de un incumplimiento podría suponer una No Conformidad de nivel 2, pero en este caso puesto que se había comprobado que los procedimientos cuya revisión había excedido de los 5 años establecidos estaban en firmas en CODEX, pendientes de la emisión del MAN-PEI revisado, probablemente se consideraría como observación, si bien hasta la redacción del informe no se definiría la categoría del incumplimiento.”

✓ Página 10 de 11, párrafo 10**Donde dice:**

“La formación requerida por PEI correspondiente al año 2020 se ha completado en el año 2021 sin presentar justificación.”

ENUSA expone:

La formación del año 2020 se completó en el año 2021 debido a la situación sanitaria de ese año. El Estado de Alarma supuso varias semanas de ausencia de la mayor parte del personal y además otras de teletrabajo para los trabajadores no esenciales. Cuando se volvió al trabajo presencial, las salas de reuniones tenían aforo limitado para mantener la distancia de seguridad.

Además, se intentó salvaguardar a los trabajadores esenciales como operadores (área, hornos y sala de control), supervisores, técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica...

Con esto se da respuesta también a lo recogido en la página 6 de 11, párrafo 2, donde dice:

“La inspección identificó... La inspección preguntó al titular por la justificación de haber impartido la formación requerida por PEI correspondiente al año 2020 en el año 2021 y este indicó que en el trámite del Acta quedaría debidamente justificado.”

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/JUZ/21/304, de fecha nueve de diciembre de 2021, la inspectora que la suscribe declara, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Página 1 de 11, párrafo 4.

Se acepta el comentario.

Página 2 de 11, párrafo 8.

Se acepta el comentario.

Página 3 de 11, párrafo 7.

Se acepta el comentario.

Página 5 de 11, párrafo 4.

Se acepta el comentario.

Página 6 de 11, último párrafo y página 7 de 11, primer párrafo.

Se acepta el comentario.

Página 7 de 11, último párrafo.

Se acepta el comentario.

Página 8 de 11, párrafo 2.

No se acepta el comentario, excepto el último párrafo del comentario que se acepta como información adicional que no modifica el contenido del Acta.

Página 10 de 11, párrafo 10.

Se acepta el comentario como justificación de haber completado la formación requerida por PEI correspondiente al año 2020 en el año 2021.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de la inspectora.